



Regrone 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 0000997 DE 1.9

22 FEB. 1996

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA"

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y la Resolución 00333 de 1994 y

C O N S I D E R A N D O

Que según Resolución 2914 del 02 de agosto de 1994, se concedió Autorización Previa de Constitución a la Hipotética empresa denominada Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA" para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, con las siguientes características determinadas en los artículos primero y tercero de la resolución así:

Modalidad : Pasajeros
Radio de Acción : Nacional
Clase de vehículos: Microbús
Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Corriente directo
Forma de contratación : Colectiva
Sede : Santander de Quilichao - Cauca
Capacidad Transportadora mínima 14, máxima 17 Microbús

Que contra el citado Acto Administrativo se interpuso recurso de reposición, siendo este resuelto según la resolución 1307 del 14 de marzo de 1995 confirmando en todas sus partes el artículo 1o. de la resolución 2914 de 1994 y modificando el artículo 2do. de la misma, según el cual se le reserva a la empresa la ruta:

Santander de Quilichao - Cali y viceversa (vía Panamericana) con los siguientes horarios:

- 2 -

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA".

Saliendo de Santander de Quilichao:

04:32 - 05:52 - 06:56 - 07:12 - 07:44 - 08:16 - 09:04 - 09:52 -
 10:40 - 11:12 - 11:44 - 12:16 - 12:48 - 13:52 - 14:40 - 14:56 -
 15:12 - 15:44 - 17:52 - 18:56 - 19:12 - 19:44 - 20:16 - 20:32 -
 20:48 - 21:04 - 21:36 - 21:52.

Saliendo de Cali:

04:32 - 05:52 - 06:56 - 07:12 - 07:44 - 08:16 - 09:04 - 09:52 -
 10:40 - 11:12 - 11:44 - 12:16 - 12:48 - 13:52 - 14:40 - 14:56 -
 15:12 - 15:44 - 17:52 - 18:56 - 19:12 - 19:44 - 20:16 - 20:32 -
 20:48 - 21:04 - 21:36 - 21:52.

Características del servicio : Nivel de servicio corriente.
 Clase de vehículo: Microbús; Frecuencia: diaria.

Que según resolución No. 004036 del 23 de junio de 1995, se resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución 02914 de agosto 02 de 1994, en el sentido de confirmarla con la modificación del artículo segundo, plasmada en la resolución 1307 del 14 de marzo de 1995.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1927 de 1991, la Autorización Previa de Constitución, tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia que la concede. En este término la empresa deberá cumplir todos los requisitos establecidos por el citado decreto para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Que según radicado 027735 del 02 de septiembre de 1994 y 055722 del 13 de diciembre de 1995, el Representante Legal de la empresa "TRANSQUILICHAO LTDA" allega los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, para obtener la Licencia de Funcionamiento, a saber:

- a. Solicitud dirigida al Director General, suscrita por el Representante Legal de la empresa. (Folio 1 y 2).
- b. Personería Jurídica como sociedad comercial. (Folio 4 a 6).
- c. Certificado del número patronal de la empresa (Folio 47 y 208, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220).
- d. Copia de los contratos de vinculación o arrendamiento a cualquier título, de los vehículos que no sean de su propiedad. (folios 49 a 81, 222 a 239).
- e. Prueba de la propiedad de sus vehículos (Folios 49 a 81 y 180 a 207).

22 FEB. 1996

- 3 -

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA".

- f. Demostración del capital pagado o patrimonio líquido de la sociedad. (Folios 4, 11, 87, 88 y 179).
- g. Régimen Contable y Balance consolidado para el último ejercicio. (Folio 179).
- h. Organigrama y Reglamento de funcionamiento de la empresa (Folios 91 a 119).
- i. Prueba de disponer de terminales adecuados para el despacho de los vehículos, en los lugares donde no exista un terminal público de transporte. (Folios 121 y 122).
- j. Demostración de los sistemas de mantenimiento de los vehículos. (Folio 124 a 131).
- k. Copia de las pólizas de seguros. (Folios 133, 180, 181, 183, 194, 197 y 212 a 220 y 241)

Que por lo anterior la hipotética empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 1927 de 1991 para la obtención de la Licencia de Funcionamiento como empresa transportadora.

Que en consecuencia es procedente reconocer Licencia de Funcionamiento a la empresa que se denominará Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA" y autorizarla a servir las rutas, horarios y asignarle la capacidad transportadora que le fué reservada mediante la Resolución 2612 del 21 de julio de 1994 con la modificación contenida en la Resolución 1307 del 14 de marzo de 1995.

Que mediante Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, se dió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento a la empresa en comento.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento a la empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA", para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera con las siguientes características :

Razón Social : "TRANSPORTES QUILICHAO LIMITADA "TRANSQUILICHAO LTDA"

Fecha de Vencimiento: 10 de agosto de 2044

- 4 -

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA".

Sede: Santander de Quilichao - Cauca

Modalidad: Pasajeros

Capital Pagado ó

Patrimonio Líquido: Treinta y Cinco Millones de pesos
(\$ 35.000.000,00).

Radio de Acción: Nacional

Clase de vehículo y Nivel de Servicio: Las clases de vehículo y niveles de servicio que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora. Corriente Directo.

Forma de contratación: Colectiva

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA", la prestación de la siguiente ruta en los siguientes horarios, así:

Saliendo de Santander de Quilichao:

04:32 - 05:52 - 06:56 - 07:12 - 07:44 - 08:16 - 09:04 - 09:52 -
10:40 - 11:12 - 11:44 - 12:16 - 12:48 - 13:52 - 14:40 - 14:56 -
15:12 - 15:44 - 17:52 - 18:56 - 19:12 - 19:44 - 20:16 - 20:32 -
20:48 - 21:04 - 21:36 - 21:52.

Saliendo de Cali:

04:32 - 05:52 - 06:56 - 07:12 - 07:44 - 08:16 - 09:04 - 09:52 -
10:40 - 11:12 - 11:44 - 12:16 - 12:48 - 13:52 - 14:40 - 14:56 -
15:12 - 15:44 - 17:52 - 18:56 - 19:12 - 19:44 - 20:16 - 20:32 -
20:48 - 21:04 - 21:36 - 21:52.

Características del Servicio: Nivel de Servicio corriente; Clase de vehículo: Microbús; Frecuencia: diaria.

ARTICULO TERCERO.- Fijar a la empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA", la siguiente capacidad transportadora:

Clase de Vehículo	Mínima	Máxima
Microbús	14	17

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

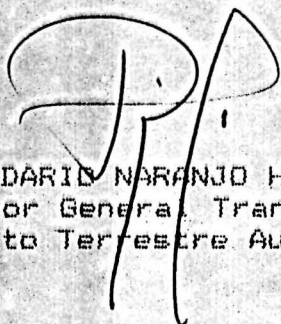
- 5 -

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa Transportes Quilichao Limitada "TRANSQUILICHAO LTDA".

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante esta Dirección y Apelación ante el Señor Ministro de Transporte de los cuales podrá hacerse uso dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con las formalidades previstas en el Código Contencioso Administrativo.

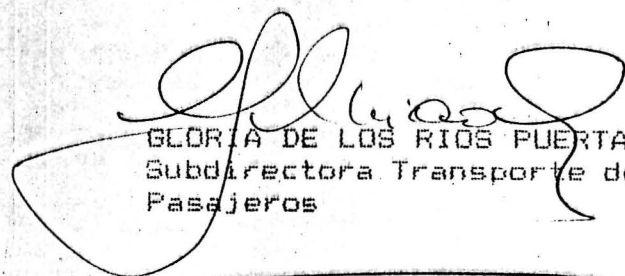
NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los ..



RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Director General Transporte y
Tránsito Terrestre Automotor

22 FEB. 1996




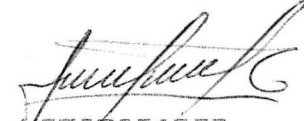
GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Subdirectora Transporte de
Pasajeros

CC/Gladysu/30-01-96
TF 10620-00 (ENTRE)

NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá D.C., a las 09:45 horas del día 26 de febrero de 1996 notifiqué personalmente al señor HECTOR RAMOS con cédula No. 4.766.877 de Silvia (Cauca), representante de la empresa TRANSPORTES QUILIHAG LIMITADA "TRANSQUILIHAG LTDA".
Recursos: Reposición y Apelación.


EL NOTIFICADO
C.C. No. 4766877 de Silvia


EL NOTIFICADOR
C.C. No. 79.363.307